

CONCON, 31 OCT 2018

DECRETO N° 2444 /

VISTOS:

- a) El Expediente Técnico y Administrativo desarrollado por la Secretaria Comunal de Planificación para proceder a contratar a través de Licitación Pública el "ARRENDAMIENTO DE LA CONCESION MARITIMA DEL BALNEARIO PLAYA AMARILLA, COMUNA DE CONCON"
- b) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el D.S N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- c) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo prescrito en su artículo 8, en relación a la naturaleza de la presente licitación.
- d) D.F.L. N° 340 de 1960, Ley sobre Concesiones Marítimas.
- e) D.S. N° 9 de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, que sustituye el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo N° 2, de 2005.
- f) Decreto Supremo N° 641, de 2013, por medio del cual se otorga la primera renovación con modificación de Concesión Marítima Mayor, sobre un sector de terreno de playa, playa y uso de mejora fiscal, en la comuna de Concón a la I. Municipalidad de Concón.
- g) Decreto Supremo N° 516, de fecha 22 de diciembre de 2017, que resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Municipio y modifica el Decreto Supremo N° 641, de 2013.
- h) Demás disposiciones sectoriales aplicables al objeto de la presente licitación.
- i) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el Proceso Licitatorio a través de Mercado Publico el "ARRENDAMIENTO DE LA CONCESION MARITIMA DEL BALNEARIO PLAYA AMARILLA, COMUNA DE CONCON".
2. **APRUÉBESE** el expediente técnico de Licitación el "ARRENDAMIENTO DE LA CONCESION MARITIMA DEL BALNEARIO PLAYA AMARILLA, COMUNA DE CONCON" elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación, que comprende las Bases Administrativas, los Términos de Referencia y los anexos adjuntos.
3. **LLÁMESE** a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas la propuesta pública denominada "ARRENDAMIENTO DE LA CONCESION MARITIMA DEL BALNEARIO PLAYA AMARILLA, COMUNA DE CONCON"
4. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Soledad Rubio Gadaleta, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Control Eugenio San Román Courbis, la Secretaria Municipal María Liliana Espinoza Godoy, Director de Obras Municipales Julio Leigh, Director de Seguridad Pública Pablo Rojas, Dirección de Administración y finanzas Evelyn Arias o quienes los subroguen, para la presente Propuesta pública denominada "ARRENDAMIENTO DE LA CONCESION MARITIMA DEL BALNEARIO PLAYA AMARILLA, COMUNA DE CONCON" " formadas en el marco de la ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

5. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
6. **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
 ALCALDE

SRG/SRG/rdp

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
3. Asesoría Jurídica
4. Control
5. DAF
6. DOM
7. Dirección de seguridad Pública
8. SECPLAC N°186
9. Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

